



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

420-2852XIII

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ONU en 2006, define de manera genérica a quien posee una o más discapacidades como persona con discapacidad. En ciertos ámbitos, términos como "discapacitados", "ciegos", "sordos", etc., aun siendo correctamente empleados, pueden ser considerados despectivos o peyorativos, ya que para algunas personas dichos términos etiquetan a quien padece la discapacidad, lo cual interpretan como una forma de discriminación. En esos casos, para evitar conflictos de tipo semántico, es preferible usar las formas personas con discapacidad, y otros por el estilo, pero



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

siempre anteponiendo personas como un prefijo, a fin de hacer énfasis en sus derechos humanos y su derecho a ser tratados con igualdad.

La evolución de la sociedad ha ido mejorando y se han desarrollado modelos sociales de discapacidad que añaden nuevas apreciaciones al término. Por ejemplo, se distingue entre una persona con discapacidad (en cuanto posee una habilidad disminuida siendo objetivamente menor que la de la media) y una persona con capacidades distintas de las normales y que aunque no representa ninguna ventaja o inconveniente a menudo es considerado un problema debido a la actitud de la sociedad o el hecho de que los estándares están basados en características medias.

Se dice que una persona tiene una discapacidad física o mental, si tiene una función intelectual básica limitada respecto de la media o anulada por completo, en la sociedad actual existe una tendencia a adaptar el entorno y los espacios públicos a las necesidades de las personas con discapacidad, a fin de evitar la exclusión social, pues una discapacidad se percibe como tal, en tanto que la persona es incapaz de interactuar por sí misma con su propio entorno.

La tecnología se ha convertido en un elemento más de nuestra vida cotidiana, por lo que pareciera absurdo pensar que los ciudadanos del nuevo siglo carecen de capacitación tecnológica, pues es una herramienta más que nos permite incorporarnos en la sociedad actual. Sin embargo, este avance tan significativo en la humanidad puede



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

resultar peligroso para determinados grupos sociales, en particular, para las personas con discapacidad, ya que pueden tener dificultades para comprender y utilizar numerosas soluciones tecnológicas, por la falta de instrucción y de posibilidades de formación en este campo.

Esto genera un gran desafío, ya que implica promover una sociedad de la información que alcance a toda la ciudadanía, garantizando disponibilidad para todos los miembros de la sociedad, obteniendo el mayor provecho posible de los beneficios especiales de la tecnología por la diversidad de maneras en que, como recurso, puede poner en igualdad de condiciones a todas las personas.

Hoy en día, la tecnología asistida es la encargada de incrementar positivamente el progreso. Esto repercute fuertemente en diversos sectores de la sociedad como el de las personas con discapacidad o necesidades especiales, que en muchos casos dependen de un determinado tipo tecnología para la realización de algunas actividades o para interactuar con su entorno tanto físico como social.

Se trata de cualquier objeto, máquina, herramienta, sistema, programa, servicio o instrumento que se utiliza para mejorar o reemplazar las capacidades de las personas con problemas en su desempeño o una discapacidad. Es decir, desde una silla de ruedas tradicional, a los implantes que usa un atleta para correr o un programa informático que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ayude a leer a los invidentes. No obstante, siempre se ha puesto de manifiesto que es altamente importante el uso de las tecnologías en sus componentes intangibles, es decir, las dimensiones políticas así como el desarrollo de capacidades, para poder llenar esa brecha.

La Tecnología Asistida puede ser de "técnica baja" (algo muy simple y de bajo costo como un aparato para aguantar un bolígrafo o una cuchara) o de "técnica alta" (algo sofisticado, como una computadora). ¡La Tecnología Asistida puede ser crítica para la persona que la utiliza si usted usa anteojos, piense que difícil será completar el día sin ellos!, El gobierno Federal ha reconocido la importancia de la tecnología asistida para los estudiantes, las escuelas tienen que considerar la tecnología asistida para la educación especial. Esto significa que el equipo educacional de la escuela debe tener algún aparato que pueda ayudar a su niño a involucrarse más activamente en una actividad del salón.

Uno de los programas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), es el apoyo a personas con discapacidad, cuyo fin es el apoyo a personas con discapacidad, el cual se encuentra totalmente rebasado, debido a la gran cantidad de personas discapacitadas, que hay en nuestra entidad. Según datos del INEGI, en nuestro Estado existen más de 198,324 personas con discapacidad, de los cuales el 52 % son mujeres y el 48 % son hombres, Este grupo de personas se encuentran en condiciones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

vulnerables, ya que muchas veces se ven impedidos en su participación social, sufren de discriminación, tienen imposibilidad de incorporarse a la vida cotidiana, no contando en el Estado con espacios públicos incluyentes, con asistencia social, laboral para este tipo de personas, Por tal razón, como integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en coordinación, con el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), implementen el uso de la tecnología asistida, como estrategia para lograr una mejor calidad de vida y crear una cultura incluyente y asistida, a favor de las personas con capacidades diferentes.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de diciembre de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ÚNICO.- el presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. FE YADIRA BETANZOS PEREZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ